REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 ENE 2024

VISTOS: *El Informe Nº 12-2024/GRP-402000-402100 de fecha 08 de enero del 2023, Informe N° 671-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de diciembre 2023, Informe N° 2745-2023/GRP-402420, de fecha 26 de diciembre de 2023, Informe Nº 74-2023/GSRMH-AMCA de fecha de 22 de diciembre de 2023, Carta Nº110-2023/CVN/RC/EBPP de fecha 18 diciembre de 2023, Carta Nº 01-2023-ESP-JWAMM de fecha 17 de diciembre 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el ***Contrato Nº 025-2022/GRP-GSRMH-G*** *– ejecución de la Obra: "Reconstrucción Y Rehabilitación Del Camino Vecinal Ruta N° PI - 706- Tramo: Nangay De Matalacas - Palo Blanco De Matalacas - Naranjito - Emp. Sausal De Quiroz Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca, Departamento De Piura", entre esta Entidad y el Consorcio Vial Nangay, por el monto de S/ 12 653,482.68 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos 68/100 Soles), plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.*

Que, a través de la ***Carta Nº 01-2023-ESP-JWAMM*** *de fecha 17 de diciembre 2023, el Ing. Jose Wilfrido Arturo Mendoza Medina con registro del colegio de ingenieros del Perú N° 101505, hace de conocimiento su renuncia, que no podrá continuar desempeñando el cargo Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos por motivos de salud y personales, que imposibilitan continuar prestando su servicio al cargo propuesto, asimismo se compromete a continuar en el cargo hasta que se realice el cambio respectivo.*

Que, mediante ***Carta Nº110-2023/CVN/RC/EBPP*** *de fecha 18 diciembre de 2023, el representante común del Consorcio Vial Nangay solicita al Gerente Sub Regional, el cambio de especialista de suelos y pavimentos el Ing. Jose Wilfrido Arturo Mendoza Medina con CIP 101505 por el Ing. Jose Renzo Nunura Rosas Con CIP 149250, quien asumirá el cargo como nuevo Especialista de Mecánica de Suelos y Pavimentos.*

Que, a través de ***Informe Nº 74-2023/GSRMH-AMCA*** *de fecha de 22 de diciembre de 2023, el Ing. Alex Castro Aldana – Inspector de Obra comunica al Sub Director de la División de Obras, su conformidad al cambio de Especialista en Suelos y Pavimentos por cumplir con los requisitos previsto en la normatividad vigente.*

Que, mediante ***Informe Nº 2745-2023/GRP-402420,*** *de fecha 26 de diciembre de 2023; el Sub director de la División de Obras remite su opinión al director Sub Regional de Infraestructura, sobre solicitud de cambio de Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos, donde concluye que el Ing. Jose Renzo Nunura Rosas con CIP 149250, propuesto como Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos, cumple con la experiencia requerida en obras similares, por cuanto otorga la conformidad.*

Que, mediante ***Informe Nº 671-2023/GRP-GSRMH-402400*** *de fecha 26 de diciembre 2023, el Sub director Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, indicando lo siguiente: "Luego de haber revisado y evaluado la documentación del contratista y lo informado por el inspector, el especialista propuesto,* ***INGENIERO CIVIL JOSE RENZO NUNURA ROSAS CIP 149250****, si cumple con lo estipulado en el Art. 81º Obligaciones del contratista de obra, numeral 81.2, por lo tanto, Esta Dirección de Infraestructura en concordancia con la División de Obras* ***BRINDA CONFORMIDAD y RECOMIENDA*** *el presente sea derivado a Oficina de Asesoría Legal, para opinión legal Correspondiente y posterior Aprobación mediante Acto Resolutivo."*

Que, mediante proveído de fecha 26 de diciembre de 2023, el Sub director Regional de Infraestructura remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para que emita informe y proyecto del Acto Resolutivo.

Que, Mediante, ***Informe Nº 12-2024/GRP-402000-402100*** *de fecha 08 de diciembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es PROCEDENTE aceptar la propuesta de Sustitución de Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos de la Obra denominada:* ***"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 ENE 2024

CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", *siendo el ingeniero Civil* ***Jose Renzo Nunura Rosas*** *con* ***CIP N° 149250****, profesional que se desempeñara como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos, desde la emisión de la Resolución; en reemplazo del Ingeniero Civil Jose Wilfrido Arturo Mendoza Medina;*

El Artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018 y su modificatoria, en su numeral 81.2, señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, en su artículo 81° literal 2 sobre el Residente de Obra, determina "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. ***La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";***

A ello es de advertirse, que el segundo párrafo del numeral 81.2 del artículo 81.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala: ***Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.*** *De los actuado se tiene la* ***Carta N°110-2023/CVN/RC/EBPP*** *de fecha 18 de diciembre de 2023, del Representante Común del CONSORCIO VIAL NANGAY, ejecutor de la Obra, remitida a la entidad, solicitando el Cambio de Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos por renuncia irrevocable del Ing. Jose Wilfrido Arturo Mendoza Medina quien ha mantenido en el cargo, solicitando la sustitución de un nuevo profesional para asumir el mismo cargo, proponiendo al Ingeniero Civil Jose Renzo Nunura Rosas con CIP N° 149250, quien de acuerdo a su curriculum vitae adjunto a la presente carta, cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección para sumir el cargo de ingeniero asistente, contando incluso con una experiencia superior a la del profesional reemplazante.*

Se desprende de los antecedentes del profesional propuesto por el consorcio, este si reúne los requisitos para asumir la residencia; estando a ello resulta procedente aceptar la propuesta de cambio del especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos propuesto por el CONSORCIO VIAL NANGAY.

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR *el cambio de Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos de la Obra denominada* ***"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706-***

Chulucanas, 09 ENE 2024

TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" *Asumiendo el* ***Ing. Jose Renzo Nunura Rosas*** *con* ***CIP Nº 149250*** *en remplazo del Ingeniero Jose Wilfrido Arturo Mendoza Medina conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE *la presente Resolución al Representante Común* ***CONSORCIO VIAL NANGAY*** *– Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña en su domicilio sito en Jr. Libertad Nº 216, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropon, Departamento de Piura y al Inspector de Obra – Ing. Alex Castro Aldana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE*, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE YARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional